

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

### CONTRATO DE DISTRIBUCION Y VENTA DE LIBRO

En la ciudad de Montevideo el día dos de diciembre de 2005, por una parte **Fundación de Cultura Universitaria (FCU)** representada por el Contador Jorge Mahy en su calidad de administrador, cédula de identidad N° 1.645.041-1 y por otra parte la **Universidad de la República (UDELAR)** representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga, acuerdan:

**PRIMERO:** La Universidad de la República entregará a la Fundación de Cultura Universitaria en consignación para su distribución a librerías, otros distribuidores y para la venta al consumidor final en general, 250 ejemplares de la edición correspondiente al libro titulado "TRABAJO EN INNOVACIÓN EN URUGUAY. Problemas básicos de nuestra cultura productiva". Coordinadora Ema Massera, 2004. Ediciones Trilce. ISBN 9974-32-362-2. Dicha entrega se realizará en cinco partidas de cincuenta libros cada una, entregándose la primer partida de cincuenta libros en fecha a coordinar por las partes. Las subsiguientes partidas serán entregadas a solicitud de la Fundación, según el flujo de ventas lo requiera.


**SEGUNDO:** El distribuidor efectuará los pedidos a la Universidad de la República, haciéndose cargo del traslado de los libros y retirándolos donde la Universidad de la República indique.

**TERCERO:** Se pacta un precio de venta al público de doscientos pesos (\$200), por unidad.

**CUARTO:** La Universidad de la República recibirá del distribuidor por todo concepto el cincuenta por ciento (50%) del precio de venta pactado en la cláusula tercera del presente contrato, el que se liquidará con una periodicidad trimestral sobre las ventas del mismo, dentro de los diez primeros días del mes que corresponda. El pago se realizará con cheque común a nombre de la Universidad de la República en el local de la Fundación de Cultura Universitaria sito en 25 de Mayo 568, de esta ciudad.

**QUINTO:** La Universidad de la República a través de sus unidades técnicas, se reserva el derecho de realizar los controles de stock verificando el recuento de los libros.

**SEXTO:** La Fundación se compromete a dar la más amplia difusión del libro, mediante avisos de prensa, página en internet, incorporación al catálogo de





UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

editorial, afiches, mailin y otro medio que contribuya a hacer conocer el mismo entre los potenciales compradores a su cargo.

**SÉPTIMO:** A los efectos de este contrato se denomina zona al ámbito donde el distribuidor deberá realizar las operaciones comerciales objeto del presente contrato. Dicha zona no tendrá delimitación alguna, pudiendo el distribuidor realizar dichas operaciones tanto en Montevideo como en el interior del país, especialmente en los centros de estudio.

**OCTAVO:** Queda excluida cualquier relación societaria entre el autor y el distribuidor, así como también el otorgamiento de cualquier tipo de mandato o representación.

**NOVENO:** El plazo de este contrato es de un año a partir de hoy, pudiendo ser prorrogado por un año más previo acuerdo entre las partes. Sin perjuicio del plazo estipulado, las partes podrán rescindir el presente contrato con un preaviso de 30 días por intermedio de nota enviada por correo, vía fax o por telegrama colacionado.

Y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor.

Dr. Ing. Rafael Guarga  
Rector  
Universidad de la República

Cr. Jorge Mahy  
Administrador  
Fundación de Cultura Universitaria